



Resolución Jefatural de Administración

N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 5929-2024-MTC/20.13.2 de fecha 12 de diciembre del 2024, del Sub Director de Operaciones; el Informe N° 214-2025-MTC/20.2.1 de fecha 11 de marzo del 2025, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico N° 22-2025-MTC/20.2.1.7 del 11 de marzo del 2025, del Coordinador de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de cincuenta y tres (53) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, así como la publicación de cuarenta y siete (47) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, bienes de la Unidad de Peaje Mocee de la Unidad Zonal Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, con el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se califica estos tipo de residuos como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección,



transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, con la emisión de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; señala en su numeral 6.4 que “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)”;

Que, de acuerdo al numeral VI Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; señala que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación;

Que, asimismo tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, sobre el procedimiento de donación, señalado en el numeral 7.2.1 literal a) que: “Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I; y tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, publica el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al formato del Anexo I”;

Que, posteriormente la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; misma que regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales, y tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir;





Resolución Jefatural de Administración

N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

Que, se encuentra prescrito en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, sobre los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, que los mismos se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 022-2025-MTC/20.2.1.7, señala que, del análisis de la información presentada por la Unidad Zonal Lambayeque relacionada a los bienes de la Unidad de Peaje Mocce, se identificaron cincuenta y tres (53) bienes muebles patrimoniales que se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, deviniendo en residuos; recomendando al respecto aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes detallados en el Anexo I; asimismo se identificó cuarenta y siete (47) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, que no se encuentran inscritos en el Registro Patrimonial y Contable de Provias Nacional, y están en posesión de la entidad, recomendando al respecto su publicación para posterior donación, bienes detallados en el Anexo II del referido informe técnico;

Que, de acuerdo al marco legal señalado, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el informe técnico del exordio; por tanto, resulta procedente aprobar la baja por la causal de RAEE, de los bienes descritos en su Anexo I “RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE”, que contiene **treinta nueve (39) Bienes del Activo Fijo**, con un valor neto de S/ 99,577.55 (Noventa y nueve mil quinientos setenta y siete con 55/100 Soles); y **catorce (14) Bienes No Depreciables**, con un valor de adquisición de S/ 1,933.75 (Un mil novecientos treinta y tres con 75/100 Soles), cuyas características individuales se detallan en dicho anexo, con valores al mes de febrero del 2025, debidamente conciliados con Contabilidad y Finanzas;

Que, de igual forma, resulta procedente incluir en el proceso de publicación para posterior donación, los datos de **cuarenta y siete (47) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE**, descritos en el Anexo II “RELACION DE BIENES NO PATRIMONIALES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION” que forma parte del informe técnico del exordio, bienes que no se encuentran inscritos en el Registro Patrimonial y Contable, pero se encuentran en posesión de la entidad, sustento que confirma su condición de sobrante, y que debido a su estado de conservación se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativos de bienes muebles sobrantes, establecidos en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, se determina que se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995 “Ley que establece que establece



procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza”, y su modificatoria contenida en el Ley N° 30909;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, así como su posterior disposición, juntamente con los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 022-2025-MTC/20 publicada el 19 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, de **treinta nueve (39) Bienes del Activo Fijo**, con un valor neto de S/ 99,577.55 (Noventa y nueve mil quinientos setenta y siete con 55/100 Soles); y **catorce (14) Bienes No Depreciables**, con un valor de adquisición de S/ 1,933.75 (Un mil novecientos treinta y tres con 75/100 Soles), de la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características individuales se encuentran descritas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la inclusión de **cuarenta y siete (47) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE**, descritos en el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución, conforme a lo señalado en los numerales 6.2, y 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria, con fines de publicación para posterior donación a los Sistemas de Manejo RAEE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que Logística y Contabilidad y Finanzas, viabilicen lo dispuesto en el Artículo 1, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados de baja con la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, y la Relación de los Bienes Muebles Patrimoniales descritos en el Anexo 1, así como el informe técnico que sustenta la condición de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo 2, en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (www.pvn.gob.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.





Resolución Jefatural de Administración

N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

ARTÍCULO 5.- DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la Resolución de baja y la relación de bienes descritos en el Anexo 1; así como el Informe Técnico que sustenta la condición de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo 2, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Zonal Lambayeque; Sub Dirección de Operaciones; Jefatura de Logística; Jefatura de Contabilidad y Finanzas; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que Logística, cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO BLAS ORTIZ

Jefe de la Oficina de Administración

PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=B9z6eO7tFQ=>



Anexo 1

R.J.A. N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad de Peaje Mocce - Unidad Zonal Lambayeque

Entidad		PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL														
ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categ. (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
1	742294150042	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ACROPRINT	175	2603408	1503020101	1.00	UP Mocce	2	2.3	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	
							Total	1.00			1	3.00	0.003			
2	740840430069	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRP-F310	STDMXKS13110004	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.2	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	
3	740840430071	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRP-F310	STDMXKS13110005	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.2	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	
4	740841000319	IMPRESORA LASER	H. PACKARD	CF3939A	BRFSFD8SW2	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.2	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo	
5	740870810024	LECTORA DE TARJETA DE PROXIMIDAD	DBCS	DBCS-PE-ECARD(OUT)	PE-ECARD(O)-1403006	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	
6	740870810025	LECTORA DE TARJETA DE PROXIMIDAD	DBCS	DBCS-PE-ECARD(OUT)	PE-ECARD(O)-1403002	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	
7	740870810029	LECTORA DE TARJETA DE PROXIMIDAD	DBCS	DBCS-PE-ECARD(OUT)	PE-ECARD(O)-1403001	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	
8	740878681170	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8L95XQ2	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo	



Anexo 1

R.J.A. N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

9	740881870019	MONITOR PLANO	H. PACKARD	L1506	CNC712PNXB	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
10	740881870493	MONITOR PLANO	HP COMPAQ	LA2306X	3CQ225200D	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
11	740882620052	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN	DBCS	LA190CTVUE	1401373-01- 0003	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
12	740882620053	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN	DBCS	LA190CTVUE	1401373-01- 0001	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
13	740882620054	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN	DBCS	LA190CTVUE	1401373-01- 0002	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
14	740892000147	Servidor	DELL	HXV4TA01	3PQSZZ1	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
15	740899501117	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	DC7800	MXJ7490BFF	1503020301	1.08	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
16	740899501143	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	DC7800	MXJ83605SC	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
17	740899501289	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE			1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
18	740899501373	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IEI	RACK-3000GB	XA09903310	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
19	740899501548	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	820017	MXL2033XFD	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
20	740899501618	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	DO5D	PE-LC-1403001	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
Total							19.08			19		84.00	0.084		
21	952219020012	CONSOLA PARA CONTROL DE LUCES	DBCS			1503020303	583.38	UP Mocce	4	4	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
22	952245280025	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	AVTECH	AVC793	BCUJ 00118	1503020303	1.00	UP Mocce	4	4	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo



Anexo 1

R.J.A. N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

23	952259350001	PANEL ELECTRONICO PROGRAMABLE	DBCS	PE-TID	S/S	1503020303	5,348.47	UP Mocce	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	
24	952259350002	PANEL ELECTRONICO PROGRAMABLE	DBCS	PE-TID	S/S	1503020303	5,348.47	UP Mocce	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	
25	952259350003	PANEL ELECTRONICO PROGRAMABLE	DBCS	PE-TID	S/S	1503020303	5,348.47	UP Mocce	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	
26	952281170032	SWITCH PARA RED	CISCO	FS300-24	DN516220A8U	1503020303	237.50	UP Mocce	3	3.3	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo	
27	952285140020	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CL21Z58M0	I5813WDQ4004 372	1503020303	1.00	UP Mocce	4	4	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo	
28	952285860013	TELEVISOR LED	SAMSUNG	UN32FH4005G	01WZ13CFF200 584	1503020303	74.94	UP Mocce	4	4	1	10.00	0.010	Completo	Inoperativo	
29	952233650024	EQUIPO DE SISTEMA INVERSOR	TRIPPLITE	APSINT 2012	9910AY0AP712 300057	1503020303	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo	
Total 1503020303							16,944.23				9	43.00	0.043			
30	462200500438	Acumulador de energía (Equipo UPS)	RIELLO	CENTINEL PRO	MR38VOQ1001 8338	1503020904	350.00	UP Mocce	3	3.3	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo	
Total 1503020904							350.00					1	4.00	0.004		
31	672234390095	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,721.89	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
32	672234390096	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,721.89	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
33	672234390097	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,721.89	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
34	672234390098	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	9,843.22	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
35	672234390099	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	9,843.22	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
36	672234390100	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	9,843.22	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
37	672234390101	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,855.97	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	



Anexo 1

R.J.A. Nº 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

38	672234390102	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,855.97	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
39	672234390103	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,855.97	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo	
Total																
1503020999							82,263.24				9		54.00	0.054		
40	462213410009	CARGADOR DE BATERIAS EN GENERAL	SOLANDINA	CB25-12	92223447	91050301	285.60	UP Mocce	3	3.3	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo	
41	740895001778	TECLADO (KEYBOARD)	LOGITECH	S/M	IGA180510	91050301	30.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
42	740895001876	TECLADO (KEYBOARD)	MICROSOFT	1406	020070013203 0	91050301	300.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
43	740895002245	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KU-1156	BCZZN08VB4J4 64	91050301	29.49	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
44	740895002922	TECLADO (KEYBOARD)	DELL	KB212-B	CNODJ454- 71581-3C1- 01YY-A01	91050301	19.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
45	740895002923	TECLADO (KEYBOARD)	DELL	KB212-B	CNODJ454- 71581-3BP- 00J6-A01	91050301	19.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
46	952246980156	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	S/M	100221114948	91050301	85.00	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
47	952246980158	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	S/M	110321179974	91050301	85.00	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
48	952246980162	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	TP-6RC	111221166269	91050301	99.90	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
49	952246980163	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	TP-6RC	111221166167	91050301	99.90	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
50	952282870663	TELEFONO	HUAWEI	ETS3228	SECGRAB17B19 27753	91050301	50.00	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
51	462260760010	FUENTE DE PODER	ASTRON	RS-20A	9503098	91050301	216.00	UP Mocce	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	
52	952261150009	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SATRA	S/M	S/S	91050301	500.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	



Anexo 1

R.J.A. N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

						Total 91050301	1,818.89			13	17.00	0.017			
53	740895003262	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	S/S	91050303	114.86	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
						Total 91050303	114.86				1	0.80	0.001		
						Total general	101,511.30				53	205.80	0.206		

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9z6eO7vfQ=>



Anexo 2

R.J.A. Nº 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

RELACION DE BIENES MUEBLES SOBANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION

Publicación de Bienes Muebles Sobrantes calificados como RAEE de la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque

Entidad **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Condición	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categ (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	UP10-310	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	S/M	NT-512U	180513500556	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
2		ANTENA RFID	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
3		ANTENA RFID	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
4		ANTENA RFID	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
5		CAMARA IP DOMO	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
6	UP10-109	DISIPADOR DE LAPTOP	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
7	UP10-241	DUAL BAND WIRELESS ROUTER	TRENDNET	TEW-812DRU	UM1530RF00998	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
8	UP01-323	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-F310	USAO0KA18020151	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
9	UP01-315	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-F310	USAO0KA18020288	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
10	UP10-099	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	TM-U220A	FFBF261812	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
11	UP10-101	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	TM-U220A	FFBF266328	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
12	UP10-100	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	M188A	FFBF262385	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
13	UP10-102	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	TM-U220A	FFBF261804	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B926e07f/Q=>



Anexo 2

R.J.A. N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

14	UP01-326	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-F330II	USAO0KA18020285	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
15	74084100	IMPRESORA LASER	HP	CE749A	BRBFCBGQ9Z	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
16	CC-00382	MONITOR LED	SAMSUNG	LS19D300NY / PE	ZZ8EH4LF704363Y	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
17	UP10-105	MONITOR LED	SAMSUNG	LS19D300NY / PE	ZZ8EH4LF703435K	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
18	UP10-103	MONITOR LED	SAMSUNG	LS19D300NY / PE	ZZ8EH4LF702620M	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
19		PANEL	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
20		PANEL	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
21		PANEL	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
22		TECLADO KEYBOARD	S/M	KBRFBU71	8SSKM1B3755 0AVLC37V014B	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
23		TECLADO KEYBOARD	HALION	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
24		TECLADO KEYBOARD	HALION	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
25	UP10-237	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
26	UP10-095	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
27	UP10-006	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
28	UP10-046	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
29	UP10-056	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
30		TECLADO KEYBOARD	S/M	1576	66905412789	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
31	UP10-005	TECLADO KEYBOARD	S/M	1576	66905616041	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
32		TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	GK-070006/U	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
33	14823	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
34		TECLADO KEYBOARD	S/M	KPT100	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
35		TECLADO KEYBOARD	S/M	1576	66905616044	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
36		TECLADO KEYBOARD	HALION	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
37		TECLADO KEYBOARD	HALION	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B926e07f4c=>



Anexo 2

R.J.A. N° 33-2025-MTC/20.2

Lima, 13 de marzo de 2025

38	95228287	TELEFONO	S/M	TP-K	S13042275983	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
39	95228287	TELEFONO	S/M	TP-K	S13042275904	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
40		TRANSFORMADOR	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
41	752	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
42		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
43	14822	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	00g4edes	MXL93034JW	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
44	UP10-108	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERLINK	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
45	UP10-140	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	D15M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
46	740892000040	Servidor	S/M	2BU	KP-FBA44	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
47	672204730009	BARRERA VEHICULAR	SIN MARCA	DBCS-BARRIER	PE-BARRIER-1403003	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	9	9	1	9.00	0.009	Completo	Inoperativo
							Total SOBRANTE	0.00				47	111.80	0.112	
							Total general	0.00				47	111.80	0.112	

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=B9z6eO7vfQ=>

